Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2021 00312 00
Demandante	John Jairo, José David y Cristina María Holguín Pérez, esta última en nombre propio y en representación de su hija Ariana Mendoza Holguín
Demandados	John Fredy de Jesús Hernández Hincapié, Angélica Hincapié de Hernández, Dorian Elías Castaño Caro, ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Auto interlocutorio Nro.	363
Asunto	Admite llamamiento en garantía

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Al atender el escrito que presenta el mandatario judicial de la sociedad demandada ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S, en el cual con fundamento en el artículo 64 del Estatuto Procesal vigente, formula llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, y 82 del C.G.P, este procederá a admitirse. Así el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S, a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el parágrafo del artículo 66 *ibídem*. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, esto por el mismo término de la demanda

inicial, es decir, de veinte (20) días para que lo conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27/04/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 023 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1411865de81708fbbf21ebccb18ffa5b7cb266a876e04d1a5f081a415530b66**
Documento generado en 26/04/2022 11:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica